

POLÍTICA DE DONACIONES Y REGALOS

INDICE

1. Objeto.	2
2. Donaciones y regalos.	2
3. Patrocinios	3
4. Régimen disciplinario.	3
5. Consultas y comunicaciones.	3
6. Comunicación y difusión.	4

1. Objeto.

La Política de Donaciones y Regalos tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a las donaciones y regalos que cualquier persona física o jurídica realice o vaya a realizar en favor de los empleados, directivos o miembros del consejo de administración de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA por razón de sus cargos.

2. Donaciones y regalos.

1. El personal incluido dentro del ámbito de aplicación de la presente Política rechazará de plano cualquier regalo o servicio de favor protocolario que vaya más allá de los usos habituales sociales y de cortesía que realice o pretenda realizar cualquier persona física o jurídica en atención a su cargo, funciones o puesto de trabajo.

2. En particular, el personal sujeto a esta Política no podrá aceptar ni ofrecer regalos, obsequios, comisiones, retribuciones o atenciones, prestaciones o cualquier otra clase de favor (en efectivo o en especie) por parte o en favor de cualquier persona física o jurídica con la que se pretenda mantener o se mantengan relaciones con la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA.

Del mismo modo, no se podrán solicitar regalos para sí o para terceros, de cualesquiera personas físicas o jurídicas que se relacionen con la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA.

3. Queda absolutamente prohibido que el personal sujeto a esta Política:

a) Acepte regalos consistentes en dinero en metálico, así como cualquier tarjeta regalo o cheque o equivalente para la compra de bienes o servicios en cualquier establecimiento.

b) Acepte invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables.

4. Si alguna persona física o jurídica, en el desarrollo de sus relaciones con la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA, enviara un obsequio o regalo a cualquier persona sujeta a esta Política, ésta estará obligada a rechazarlo.

6. Cualquier infracción o sospecha fundada de infracción de la presente Política deberá ser denunciada a través del Canal de denuncias implementado por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA.

7. Cualquier donación u obra social en la que participe la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA, deberá someterse a la normativa de aplicación y, en todo caso, cumplir las formalidades exigidas en el Código Civil y en el resto del ordenamiento jurídico. En todo caso, queda prohibida cualquier donación, en la forma que sea, que pueda llegar a condicionar las

relaciones jurídicas, decisiones o actuaciones de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA.

3. Patrocinios

1. Los patrocinios permitidos serán aquellos que directa o indirectamente se encuentren vinculados a la consecución con la misión, visión y valores de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA.
2. Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios.
3. La Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA se compromete, como parte de su compromiso con un elevado estándar de cumplimiento, a contar, con anterioridad a un patrocinio, con un informe interno o externo, en función de las circunstancias del caso, de impacto mediático que permita valorar de forma adecuada la concurrencia de racionalidad y eficiencia del mismo de conformidad con los fines propios y de la Sociedad.

4. Régimen disciplinario.

1. Es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA el estricto cumplimiento de lo aquí establecido, y es responsabilidad de los directivos y miembros del Consejo de Administración explicar y dar a conocer esta Política entre sus colaboradores y supervisar su cumplimiento.
2. La violación de lo establecido en esta Política podrá ser considerado como un acto de desobediencia a las instrucciones y órdenes de la empresa y de la transgresión de la buena fe contractual, pudiendo dar lugar al correspondiente procedimiento disciplinario, así como a las acciones civiles y laborales oportunas.

5. Consultas y comunicaciones.

1. Todo empleado, directivo o miembro del consejo de administración de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA que tenga dudas relacionadas con las obligaciones o interpretación de la presente Política, podrá realizar las oportunas consultas al Órgano de Supervisión.

2. Cualquier empleado, directivo o miembro del Consejo de Administración que tenga conocimiento del incumplimiento de lo establecido en la presente Política, deberá denunciarlo por medio del Canal de denuncias habilitado por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA. Por su parte, la Sociedad se compromete a realizar la oportuna investigación de conformidad con el Protocolo de reacción aprobado.

6. Comunicación y difusión.

La presente Política de donaciones y regalos, que se integra en el resto de normas internas aprobadas por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA en el marco de los valores éticos y cultura de cumplimiento, deberá ser difundida por la Sociedad entre todo el personal al que la misma resulta de aplicación.